



RESOLUCION No. 687-AD-88.

Lima, 07 de OCTUBRE de 19 88.

CONSIDERANDO :

Que, Mediante Resolución No. 0775-AD-87 del 11-09-87, se aprueba el listado de precios que los Deportistas y Personal vinculado y ligados a una Institución deportiva, debe abonar al Instituto Peruano del Deporte, para tener acceso a los Servicios que da la Dirección Nacional de Medicina del Deporte ofrece a través del Servicio Médico del Estadio Nacional;

Que, es necesario aprobar las nuevas tarifas de atención en el Servicio Médico del Estadio Nacional, debido al incremento de los costos de insumos, materiales y equipos médicos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Título 1ro., Artículo 2do., inciso 12); Título 3, Artículo 9, inciso 14) de la Ley General del Deporte;

Estando a lo informado por la Dirección Nacional de Medicina del Deporte, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración, y, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las nuevas tarifas que todo deportista y personal ligado a una determinada Institución Deportiva debe abonar al Instituto Peruano del Deporte, para tener acceso a los Servicios que la Dirección Nacional de Medicina del Deporte ofrece a través del Servicio Médico del Estadio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer grupos categorizados, atendiendo a sus necesidades y disponibilidad de sus recursos económicos dando especial atención a los Deportistas Amateurs Calificados:

- GRUPO 01 Amateurs Calificados
- GRUPO 02 Amateurs no Calificados
- GRUPO 03 Profesionales
- GRUPO 04 Personal Vinculado al Deporte
- GRUPO 05 Particulares

///...

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 687-AD-88.

Lima, 07 de OCTUBRE de 19 88.

TIPO DE SERVICIO	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5
Examen Médico	Gratuito	I/. 600.00	I/. 600.00	I/. 600.00	I/. 600.00
SERVICIO DENTAL					
Obturación simple	Gratuito	350.00	350.00	350.00	N.S.A.
Porcelana	I/. 300.00	300.00	300.00	300.00	N.S.A.
Obturación compuesta	400.00	400.00	400.00	400.00	N.S.A.
Exodoncia	200.00	200.00	200.00	200.00	N.S.A.
Profilaxia	500.00	500.00	500.00	500.00	N.S.A.
Radiografía	200.00	200.00	200.00	200.00	N.S.A.
CARDIOLOGIA					
Evaluación Cardiovascular con Electrocardiograma	Gratuito	500.00	1,000.00	1,500.00	1,500.00
Test de Esfuerzo	Gratuito	1,000.00	2,000.00	3,000.00	3,000.00
PRUEBAS DE LABORATORIO					
Hemoglobina y Hematocrito	Gratuito	110.00	220.00	220.00	N.S.A.
Hemograma, Hemogldo. y Hto	"	250.00	500.00	500.00	N.S.A.
Serología	"	200.00	400.00	400.00	N.S.A.
Veloc. de Sedimentación	"	100.00	200.00	200.00	N.S.A.
Orina completa	"	110.00	220.00	220.00	N.S.A.
Grupo Sanguíneo y F.RH	"	260.00	520.00	520.00	N.S.A.
Coagulación y Sangría	"	150.00	300.00	300.00	N.S.A.
Glucosa	"	200.00	400.00	400.00	N.S.A.
Colesterol	"	200.00	400.00	400.00	N.S.A.
Urea	"	200.00	400.00	400.00	N.S.A.
Creatinina	"	200.00	400.00	400.00	N.S.A.
Transaminasas c/u	"	350.00	700.00	700.00	N.S.A.
Fosfátasos c/u	"	400.00	800.00	800.00	N.S.A.
Proteínas	"	300.00	600.00	600.00	N.S.A.
Reac. de Seroaglutinación	"	400.00	800.00	800.00	N.S.A.
Examen Parasitológico	"	200.00	400.00	400.00	N.S.A.
Láctico de Deshidrogenasa	"	850.00	1,700.00	1,700.00	N.S.A.
Bilirrubinas total y frac.	"	350.00	700.00	700.00	N.S.A.



///...

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 687-AD-88.

Lima, 07 de OCTUBRE de 1988.

TIPO DE SERVICIO	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5
SERVICIO DE PSICOLOGIA					
Eval. Psicológica General	Gratis	200.00	600.00	800.00	1,000.00
Eval. Psicológica Especial	"	400.00	900.00	1,000.00	1,500.00
Trat. y Orient. Individual	"	400.00	900.00	1,000.00	1,500.00
Trat. y Orient. Grupal	"	600.00	900.00	1,200.00	1,700.00
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION					
Rayos Infrarojos	"	50.00	50.00	80.00	100.00
Rayos Ultravioleta	"	50.00	50.00	80.00	100.00
Compresas Calientes	"	50.00	50.00	80.00	100.00
Termóforo	"	50.00	50.00	80.00	100.00
Parafina	"	100.00	150.00	200.00	300.00
Corrientes de Estimulación	"	100.00	150.00	200.00	300.00
Ondas Cortas	"	100.00	150.00	200.00	300.00
Iontofóresis	"	150.00	200.00	250.00	350.00
Ultrasonoterapia	"	100.00	200.00	250.00	350.00
Baño de Remolino	"	100.00	200.00	250.00	350.00
Masoterapia (por zonas)	"	100.00	200.00	250.00	350.00
Kinesiterapia	"	100.00	200.00	250.00	350.00
Mecanoterapia (sesión)	"	100.00	200.00	250.00	350.00
Electrodiagnóstico	"	100.00	200.00	250.00	400.00
Rayos Laser	"	200.00	300.00	400.00	500.00
Corrientes Diadinámicas	"	200.00	300.00	400.00	500.00
Consulta Especializada	"	100.00	300.00	400.00	500.00

ARTICULO TERCERO.- Los pagos serán efectuados en la Unidad de Tesorería de - la Oficina Central de Administración, previa indicación - del Facultativo del Servicio de Medicina del Estadio Nacional.

ARTICULO CUARTO.- Déjese sin efecto la Resolución No. 0775-AD-87 de 11-09-87 y todos los demás dispositivos que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

GMT/JEF
RGA/DINAMED
FGCH/JVN



[Signature]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Comité Nacional del Deporte





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Adntc. Res: 687-AD-88.
07-10-88.



INFORME No. 119 -OA-88

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Proyecto de Resolución de los nuevos incrementos de los costos de los insumos, material y equipo médico.
FECHA : Lima, 05 de Octubre de 1988.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de adjuntar al presente el Proyecto de Resolución elaborado por la Dirección Nacional de Medicina Deportiva, en el cual se aprueba la lista de precios que los deportistas y personal vinculado al deporte y ligados a la institución deportiva, deben abonar por los servicios que se prestan en la Dirección antes indicada; los mismos que guardan relación con el incremento de los costos del material que se emplea en el servicio médico.

Al respecto, la oficina de Administración considera procedente su tramitación, por cuanto se encuentran amparados en el Decreto Legislativo No.328.

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTOYA VALBERRAMA
Jefe de la Oficina de Administración

RMV/OA
mgo.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 011- DINAMED-88

A : SR. GERARDO MARUY TAKAYAMA
PRESIDENTE DEL I.P.D.

DE : DR. FELIPE GUERRA CHAVEZ
SUB-DIRECTOR NACIONAL DE MEDICINA DEL DEPORTE

ASUNTO: NUEVOS INCREMENTOS DE LOS COSTOS DE INSUMOS, MATERIAL
Y EQUIPO MEDICO.

FECHA : LIMA, SETIEMBRE 22 DE 1988

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., con el mayor respeto para expresar a su consideración el Informe sobre los nuevos incrementos de los costos de insumos, material y equipo médico del I.P.D.

Las razones para dichos aumentos son las siguientes:

1. Las tarifas que se cobran actualmente son irrisorias, ya que - como ejemplo una consulta médica cuesta I/. 20.00, un Hemograma I/. 30.00, un dosaje de glucosa I/. 15.00, etc., además hoy en día una simple descartable cuesta I/. 275.00.
2. Las tarifas actuales se cobran desde el día 11 de Setiembre de - 1987 con Resolución N° 0775-AD-87.
3. Con el incrementos de deportistas que se atienden, tanto como personal involucrado al deporte los gastos que se hacen son excesivos.
4. Hay otras razones Señor Presidente, pero con las anteriores, y - con su alto criterio ya tiene una opinión formada.

Mientras se otorgue y se obtenga la opinión -- oficial y para evitar el agotamiento de reactivos y el deterioro - de aparatos médicos, se ha empezado a cobrar la tarifa nueva, y es - tamos a la espera de la autorización oficial, si lo tubiere a bien.

Atentamente,

DINAMED
FGCH
JVN

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Dr. FELIPE GUERRA CHAVEZ
Sub-Director Nacional de Medicina
del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 011-DINAMED-88

A : SR. GERARDO MARIY TAKAYAMA
PRESIDENTE DEL I.P.D.

DE : DR. FELIPE GUERRA CHAVEZ
SUB-DIRECTOR NACIONAL DE MEDICINA DEL DEPORTE

ASUNTO: NUEVOS INCREMENTOS DE LOS COSTOS DE INSUMOS, MATERIAL
Y EQUIPO MEDICO.

FECHA : LIMA, SETIEMBRE 22 DE 1988

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., con el mayor respeto para expresar a su consideración el Informe sobre los nuevos incrementos de los costos de insumos, material y equipo médico del I.P.D.

Las razones para dichos aumentos son las siguientes:

1. Las tarifas que se cobran actualmente son irrisorias, ya que - como ejemplo una consulta médica cuesta I/. 20.00, un Hemograma I/. 30.00, un dosaje de glucosa I/. 15.00, etc., además hoy en día una simple descartable cuesta I/. 275.00.
2. Las tarifas actuales se cobran desde el día 11 de Setiembre de - 1987 con Resolución N° 0775-AD-87.
3. Con el incremento de deportistas que se atienden, tanto como personal involucrado al deporte los gastos que se hacen son excesivos.
4. Hay otras razones Señor Presidente, pero con las anteriores, y - con su alto criterio ya tiene una opinión formada.

Mientras se otorgue y se obtenga la opinión -- oficial y para evitar el agotamiento de reactivos y el deterioro - de aparatos médicos, se ha empezado a cobrar la tarifa nueva, y es - tamos a la espera de la autorización oficial, si lo tubiere a bien.

Atentamente,

DINAMED
FGCH
JVN

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Dr. FELIPE GUERRA CHAVEZ
Sub-Director Nacional de Medicina
del Deporte